

**RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL LOTE 5: CURSO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, EXPEDIENTE INICIAL CONTR 2023 710659 NÚMERO DE LOTE 2289.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de diciembre de 2022 se formalizó el contrato de “SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL LOTE 5: CURSO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO” expediente 2022-044 de EXTENDA-EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR S.A. y la mercantil TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.

En la estipulación cuarta del contrato, de acuerdo con lo previsto en el PPT y el PCP, se preveía que el plazo de ejecución del contrato sería de 12 meses a contar a partir del día 15 de mayo de 2023, y, por tanto, el contrato finaliza el 14 de mayo de 2024.

En la misma cláusula, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, se preveía la posibilidad de realizar TRES prórrogas del contrato de 12 meses cada una de ellas que se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

**SEGUNDO.-** Con fecha 2 de abril de 2024, la dirección de internacionalización emite solicitud por la que propone el inicio del expediente de prórroga del contrato de referencia por un periodo de DOCE (12) meses de duración, y por un importe máximo equivalente al del contrato inicial, 46.040,50 euros (IVA incluido), con los siguientes importe unitarios:

- Importe unitario por alumno: 690,61 € (IVA incluido).

Las características del contrato inicial permanecerán inalterables durante la duración de la prórroga.

Asimismo, obra en el expediente el preaviso de la prórroga y el justificante de su notificación al contratista el día 15 de febrero de 2024.

**TERCERO.-** Tras la Cesión global de activos y pasivos de EXTENDA a la Agencia Empresarial para la Transformación y Desarrollo Económico TRADE inscrita el pasado 30 de junio, y la consecuente extinción de EXTENDA, la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) ejerce las funciones que correspondían a la extinta EXTENDA, subrogándose automáticamente en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones que tuviera EXTENDA, con sus acreedores a la fecha de cesión global de su activo y de su pasivo.

Por tanto, corresponde a TRADE la tramitación de la primera prórroga del contrato inicial dado de alta en GIRO con el código CONTR 2023 710659 NUMERO DE LOTE 2289.

**CUARTO.-** Una vez contabilizada con fecha 5 de abril de 2024 la correspondiente propuesta de documento contable por la Intervención en el Control Financiero Permanente de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE se ha emitido el documento contable AD con fecha 6 de abril de 2024.

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	09/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmF9XQ452J3DB6TF7YKENNDL4F8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

**SEGUNDO.-** El procedimiento de prórroga del presente contrato se regirá con arreglo a los términos fijados en el mismo, atendiendo a lo establecido en la estipulación cuarta del contrato, y en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone:

*“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.*

El preaviso se realizó el 15 de febrero de 2024 a la empresa y se tiene evidencia del leído en SIREC de la empresa con fecha 15 de febrero de 2024, sin que haya habido ninguna oposición por su parte a la realización de la prórroga.

En la estipulación cuarta del contrato, de acuerdo con lo previsto en el PPT y PCP, se establece que la duración del citado contrato será de 12 meses, previéndose la posibilidad realizar TRES prórrogas del contrato de 12 meses de duración cada una de ellas que deberán ser acordadas por el órgano de contratación.

En virtud de lo expuesto,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato de “SERVICIO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL LOTE 5: CURSO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO”, expediente 2022-044 de Extenda, actualmente CONTR 2023 710659 NUMERO DE LOTE 2289 de TRADE, entre la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE y la mercantil TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L., por un periodo de doce meses que comenzará a contar a partir del 15 de mayo de 2024 y finalizará el 14 de mayo de 2025.

Las características del contrato inicial permanecerán inalterables durante la duración de la prórroga.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula cuarta del contrato en consonancia con lo establecido en PPT, el importe máximo de la prórroga será de 46.040,50 euros (IVA incluido), con los siguientes importe unitarios:

- Importe unitario por alumno: 690,61 € (IVA incluido).

Aprobar el gasto máximo propuesto para la prórroga, esto es, CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Notifíquese esta Resolución a la mercantil TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L., así como a la persona responsable del contrato.

EL DIRECTOR GENERAL

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	09/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmF9XQ452J3DB6TF7YKENNDL4F8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	